

**POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO DE DESCUENTOS**

FECHA: 27 de junio de 2025

Ciudad: Bogotá D.C.

Página 1 de 2

El Consejo Superior de la **FUNDACIÓN TECNOLÓGICA AUTÓNOMA DE BOGOTÁ – FABA**, en uso de sus atribuciones estatutarias y las conferidas por la ley 30 del 28 de diciembre de 1992 y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 30 de 1992 y la Ley 115 de 1994, la Fundación Tecnológica Autónoma de Bogotá FABA, es una institución de Educación Superior de naturaleza privada, con carácter de Institución Tecnológica, nacionalidad Colombiana, organizada como Fundación, de utilidad común, sin ánimo de lucro y con Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 6845 del 27 de agosto de 1976 y Resolución No. 04605 de 08 de septiembre de 1993, con domicilio en la ciudad de Bogotá.
2. Que, el Ministerio de Educación Nacional aprobó a través de la Resolución No. 008032 del 10 de mayo de 2021, una Reforma Estatutaria presentada por la Fundación Tecnológica Autónoma de Bogotá – FABA, que en su Artículo 44, Literal i, delega en el Consejo Superior la expedición de los Reglamentos Internos.
3. Que, la Fundación Tecnológica Autónoma de Bogotá FABA, acoge como principio institucional la autonomía, desarrollada en la interpretación del Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, como la capacidad de autorregulación filosófica y de autodeterminación administrativa de la institución, de manera que proclame su singularidad en el entorno. Partiendo de este principio constitucional que se reglamenta en la Ley 30 de 1992, la institución promulga la normatividad interna que sustenta y armoniza su dinámica de desarrollo en ámbitos académicos y administrativos.
4. Que, se hace necesario modificar el Acuerdo No. 002 del 1 de julio de 2017 expedido por el Consejo Superior por medio del cual se aprueba el Reglamento de Descuentos que debe aplicar la Fundación Tecnológica Autónoma de Bogotá – FABA, previa aprobación del Comité Financiero.
5. Que, la Rectora de la Institución ha presentado ante este Consejo el documento que contiene la propuesta para la modificación del Reglamento de Descuentos, encontrándose pertinente y acorde con las necesidades actuales de la Institución.

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.** Aprobar el documento adjunto que contiene el **Reglamento de Descuentos**, para la Fundación Tecnológica Autónoma de Bogotá FABA, convirtiéndose en parte integral del presente acuerdo.

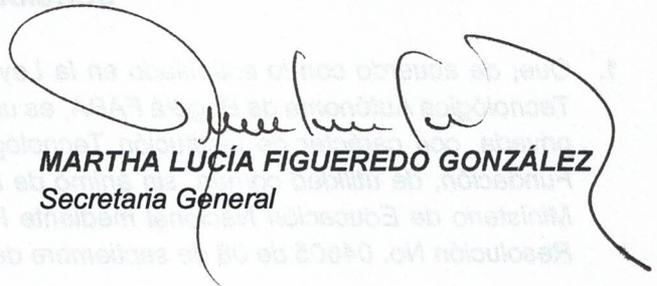
**Artículo Segundo.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Bogotá. D.C., a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2025.



**ALENIS JAXMITH PICÓN JAIMES**  
Presidente



**MARTHA LUCÍA FIGUEREDO GONZÁLEZ**  
Secretaria General

## REGLAMENTO DE DESCUENTOS

### CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 003

Junio 27 de 2025

### CONTENIDO

<b>Capítulo I – Estímulos</b>	<b>2</b>
Artículo 1°. Estímulos	2
1.1 Mérito Académico	2
1.2 Rendimiento Académico	2
1.3 Representación Deportiva	3
1.4 Representación Artístico Cultural	3
1.5 Miembros de la Misma Familia.	4
1.6 Empleados Administrativos y Profesores	4
1.7 Hijos y Cónyuge de Empleados Administrativos y Profesores	5
1.8 Graduados de la Fundación Tecnológica Autónoma de Bogotá - FABA	6
1.9 Hijos, Hermanos y/o Cónyuge de Graduados de FABA	6
1.10 Miembro de Comunidades Indígenas, Afrodescendientes y Personas en Condición de Discapacidad	7
1.11 Víctima del Conflicto Armado	7
1.12 Simultaneidad	8
1.13 Descuento por Matrícula de un Único Curso	8
1.14 Descuento por Referidos	8
<b>Capítulo II – Convenios Especiales</b>	<b>9</b>
Artículo 2°. Convenios Especiales	9
<b>Capítulo III – Disposiciones Generales</b>	<b>9</b>
Artículo 3°. Vigencia del Descuento o Estímulo	9
Artículo 4°. Disposiciones Especiales	9
Artículo 5°. Atribuciones	10

## Capítulo I – Estímulos

**Artículo 1°. Estímulos.** A criterio de la Fundación Tecnológica Autónoma de Bogotá - FABA, representada por el Comité Financiero, podrán otorgarse estímulos a los estudiantes que lo soliciten y radiquen su solicitud ante Crédito y Cartera, según el procedimiento establecido para tal fin, en las fechas establecidas por la Institución, en los siguientes casos:

**1.1 Mérito Académico.** Es un reconocimiento al buen desempeño académico obtenido en el último año de bachillerato y en la Prueba Saber 11, por un estudiante que ingresa a primer semestre en alguno de los programas académicos. La Institución podrá otorgar un descuento del veinte por ciento (20%) sobre el valor de su matrícula, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

- Diligenciar el formato de solicitud de descuento.
- Entregar Prueba Saber 11 con puntaje global superior a trescientos cuarenta y dos (342) para pruebas presentadas a partir del segundo periodo del año 2012.
- Constancia de cumplimiento de 60 horas de apoyo en algunas dependencias o en programas liderados por la Institución, expedida por rectoría.

**Parágrafo.** La solicitud se radicará una vez el aspirante haya sido admitido formalmente en el programa académico.

**1.2 Rendimiento Académico.** Cuando el estudiante de alguno de los programas ofertados por la Institución obtenga un nuevo promedio acumulado igual o superior a cuatro punto treinta (4.30) y no haya reprobado alguno de los cursos matriculados durante el último periodo académico, podrá ser beneficiario de uno de los siguientes descuentos otorgados por la Institución, siempre y cuando cumpla con los requisitos relacionados a continuación:

- Diligenciar el formato de solicitud de descuento.
- Constancia de cumplimiento de 60 horas de apoyo en algunas dependencias o en programas liderados por la Institución, expedida por rectoría.

**Parágrafo 1.** Si el nuevo promedio acumulado es igual o superior a cuatro punto treinta (4.30) e inferior a cuatro punto cincuenta (4.50), el descuento será del veinte por ciento (20%) sobre el valor de la matrícula.

**Parágrafo 2.** Si el nuevo promedio acumulado es igual o superior a cuatro punto cincuenta (4.50) e inferior a cuatro punto setenta (4.70), el descuento será del cuarenta por ciento (40%) sobre el valor de la matrícula.

**Parágrafo 3.** Si el nuevo promedio acumulado es igual o superior a cuatro punto setenta (4.70), el descuento será del cuarenta y cinco por ciento (45%) sobre el valor de la matrícula.

[www.faba.edu.co](http://www.faba.edu.co)

Carrera 14 No. 80-35 - PBX 3336025492

Personería Jurídica 6845 de agosto de 1976 M.E.N. – ICFES Resolución 04605 del 8 de septiembre de 1993 M.E.N.  
Institución Sujeta a Inspección y Vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

Bogotá - Colombia

**1.3 Representación Deportiva.** Cuando el estudiante de alguno de los programas ofertados por la Institución obtenga un nuevo promedio acumulado igual o superior a tres punto ochenta (3.80), no haya reprobado alguno de los cursos matriculados durante el último período y haya representado a la Institución en eventos deportivos regionales, nacionales o internacionales, logrando medalla, podrá ser beneficiario de uno de los siguientes descuentos otorgados por la Institución:

Nivel	Resultados		
	Oro	Plata	Bronce
<b>Regional - Departamental</b>	20%	10%	5%
<b>Nacional</b>	30%	15%	10%
<b>Internacional</b>	50%	25%	15%

Este descuento se aplica, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Diligenciar el formato de solicitud de descuento.
- Certificación de la Dirección de Bienestar Institucional (original).
- Constancia de cumplimiento de 60 horas de apoyo en algunas dependencias o en programas liderados por la Institución, expedida por rectoría.

**Parágrafo.** En el evento deben haber participado mínimo en 3 países en la competencia y el evento debe tener reconocimiento dentro de los diferentes entes deportivos del país.

**1.4 Representación Artístico Cultural.** Cuando el estudiante de alguno de los programas ofertados por la Institución obtenga un nuevo promedio acumulado igual o superior a tres punto ochenta (3.80), no haya reprobado alguno de los cursos matriculados durante el último período y haya representado a la Institución en eventos artísticos culturales regionales, nacionales o internacionales, logrando medalla, podrá ser beneficiario de uno de los siguientes descuentos otorgados por la Institución:

Nivel	Resultados		
	Oro	Plata	Bronce
<b>Regional - Departamental</b>	20%	10%	5%
<b>Nacional</b>	30%	15%	10%
<b>Internacional</b>	50%	25%	15%

*Este descuento se aplica, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:*

- *Diligenciar el formato de solicitud de descuento.*
- *Certificación de la Dirección de Bienestar Institucional (original).*
- *Constancia de cumplimiento de 60 horas de apoyo en algunas dependencias o en programas liderados por la Institución, expedida por rectoría.*

**Parágrafo.** *En el evento deben haber participado mínimo en 3 países en la competencia y el evento debe tener reconocimiento dentro de los diferentes entes deportivos del país.*

**1.5 Miembros de la Misma Familia.** *Cuando dos (2) o más hermanos o padre-hijo o cónyuges, sean admitidos en la Fundación Tecnológica Autónoma de Bogotá – FABA, podrán ser beneficiarios cada uno del diez por ciento (10%) de descuento en el valor de la matrícula, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:*

- *Diligenciar el formato de solicitud de descuento.*
- *Fotocopia del registro civil de nacimiento de cada estudiante (para hermanos o padre-hijo).*
- *Fotocopia del registro civil de matrimonio o declaración de extra juicio por unión libre (para cónyuges).*
- *Recibo de matrícula de las dos o más personas que tienen vínculo familiar.*
- *Constancia de cumplimiento de 60 horas de apoyo en algunas dependencias o en programas liderados por la Institución, expedida por rectoría.*

**Parágrafo 1.** *Para mantener este estímulo, es imprescindible para el estudiante haber aprobado todos los cursos matriculados en el último período académico y obtener un promedio acumulado igual o superior a tres punto ochenta (3.80).*

**Parágrafo 2.** *Este estímulo se otorgará únicamente al miembro de la familia que cumpla todos los requisitos, siempre y cuando los dos o más miembros de la familia se mantengan vinculados a FABA.*

**1.6 Empleados Administrativos y Profesores.** *Si el admitido es un empleado administrativo, profesor medio tiempo, tiempo completo, hora cátedra, obra labor o prestación de servicios de la Fundación Tecnológica Autónoma de Bogotá - FABA, con antigüedad (no interrumpida) igual o superior a dos (2) años, la Institución podrá otorgar un descuento en el valor de la matrícula, siempre y cuando formalice compromiso de permanencia ante Talento Humano:*

Nivel	Porcentaje Descuento
Empleados Administrativos	40%
Profesores Tiempo Completo	30%
Profesores Medio Tiempo	20%
Profesores Cátedra, Prestación de Servicios, Obra Labor	10%

Este descuento se aplica, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Diligenciar el formato de solicitud de descuento.

**Parágrafo 1.** Para mantener este estímulo, es imprescindible para el estudiante haber aprobado todos los cursos matriculados en el último período académico y obtener un promedio acumulado igual o superior a tres punto ochenta (3.80).

**Parágrafo 2.** Para los profesores que tengan contrato inferior a un año y por obra labor, Talento Humano validará la carga académica registrada en MASTER para el siguiente semestre y emitirá concepto por correo electrónico a Crédito y Cartera de su vinculación laboral.

**1.7 Hijos y Cónyuge de Empleados Administrativos y Profesores.** Si el (los) hijos o cónyuge de empleados administrativos y profesores de medio tiempo, tiempo completo, hora cátedra, obra labor o prestación de servicios son admitidos en la Fundación Tecnológica Autónoma de Bogotá - FABA, la Institución podrá otorgarles un descuento en el valor de la matrícula, siempre y cuando el empleado administrativo o profesor tenga una antigüedad igual o superior a dos (2) años (no interrumpida), así:

Nivel	Porcentaje Descuento
Hijo o cónyuge de empleados administrativos	40%
Hijo o cónyuge de profesores tiempo completo	30%
Hijo o cónyuge de profesores medio tiempo	20%
Hijo o cónyuge de Profesores Cátedra, Prestación de Servicios, Obra Labor	10%

Este descuento se aplica, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Diligenciar el formato de solicitud de descuento.

[www.faba.edu.co](http://www.faba.edu.co)

Carrera 14 No. 80-35 - PBX 3336025492

Personería Jurídica 6845 de agosto de 1976 M.E.N. – ICFES Resolución 04605 del 8 de septiembre de 1993 M.E.N.

Institución Sujeta a Inspección y Vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional  
Bogotá - Colombia

- *Fotocopia del registro civil de nacimiento del estudiante (para hijos).*
- *Fotocopia del registro civil de matrimonio (para cónyuges) o declaración extra juicio, para unión libre.*
- *Constancia de cumplimiento de 60 horas de apoyo en algunas dependencias o en programas liderados por la Institución, expedida por rectoría.*

**Parágrafo 1.** Para mantener este estímulo, es imprescindible para el estudiante haber aprobado todos los cursos matriculados en el último período académico y obtener un promedio acumulado igual o superior a tres punto ochenta (3.80).

**Parágrafo 2.** Este estímulo se otorgará solamente a quien cumpla todos los requisitos, siempre y cuando el vínculo laboral del empleado administrativo o del profesor tiempo completo o medio tiempo se encuentre vigente.

**Parágrafo 3.** Los profesores que tengan contrato inferior a un año y por obra labor, Talento Humano validará la carga académica registrada en MASTER para el siguiente semestre y emitirá concepto por correo electrónico a Crédito y Cartera de su vinculación laboral.

**Parágrafo 4.** El porcentaje de descuento se debe dividir entre todos los familiares que se presenten como beneficiarios, por cada funcionario FABA.

**1.8 Graduados de la Fundación Tecnológica Autónoma de Bogotá - FABA.** Cuando un graduado de FABA es admitido para un programa académico ofrecido por la Institución, se podrá otorgar un descuento del diez por ciento (10%) del valor de la matrícula, para lo cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- *Diligenciar el formato de solicitud de descuento.*
- *Fotocopia del diploma o acta de grado expedidos por FABA.*
- *Constancia de cumplimiento de 60 horas de apoyo en algunas dependencias o en programas liderados por la Institución, expedida por rectoría.*

**Parágrafo.** Para mantener este estímulo es imprescindible haber aprobado todos los cursos matriculados en el último período académico y obtener un promedio acumulado igual o superior a tres punto ochenta (3.80).

**1.9 Hijos, Hermanos y/o Cónyuge de Graduados de FABA.** Cuando un hijo, hermano y/o cónyuge de un graduado de la Fundación Tecnológica Autónoma de Bogotá FABA, sea admitido para un programa académico, la Institución podrá otorgar un descuento del diez por ciento (10%) del valor de la matrícula, para lo cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- *Diligenciar el formato de solicitud de descuento.*
- *Fotocopia del diploma o acta de grado del graduado, expedidos por FABA.*

[www.faba.edu.co](http://www.faba.edu.co)

Carrera 14 No. 80-35 - PBX 3336025492

Personería Jurídica 6845 de agosto de 1976 M.E.N. – ICFES Resolución 04605 del 8 de septiembre de 1993 M.E.N.  
Institución Sujeta a Inspección y Vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

Bogotá - Colombia

- Fotocopia del registro civil de nacimiento, registro civil de matrimonio (para cónyuges) o declaración extra juicio para unión libre
- Constancia de cumplimiento de 60 horas de apoyo en algunas dependencias o en programas liderados por la Institución, expedida por rectoría.

**Parágrafo.** Para mantener este estímulo, es imprescindible para el estudiante haber aprobado todos los cursos matriculados en el último período académico y obtener un promedio acumulado igual o superior a tres punto ochenta (3.80).

**1.10 Miembro de Comunidades Indígenas, Afrodescendientes y Personas en Condición de Discapacidad.** Cuando un admitido sea miembro de una comunidad indígena, afrodescendiente o sea una persona en condición de discapacidad, la Institución podrá otorgar un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de la matrícula, para lo cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Diligenciar el formato de solicitud de descuento.
- Certificado de Representación Legal de la comunidad.
- Certificado original en el que conste que el estudiante pertenece a la comunidad.
- Constancia de cumplimiento de 60 horas de apoyo en algunas dependencias o en programas liderados por la Institución, expedida por rectoría.

**Parágrafo.** Para mantener este estímulo, es imprescindible para el estudiante haber aprobado todos los cursos matriculados en el último período académico y obtener un promedio acumulado igual o superior a tres punto ochenta (3.80).

**1.11 Víctima del Conflicto Armado.** Cuando un admitido sea víctima del conflicto armado, la Fundación Tecnológica Autónoma de Bogotá – FABA, podrá otorgar un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de la matrícula, para lo cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Diligenciar el formato de solicitud de descuento.
- Certificación en la que conste que el estudiante está incluido en el Registro Único de Víctimas o reconocido como tal en los fallos de Justicia y Paz.
- Constancia de cumplimiento de 60 horas de apoyo en algunas dependencias o en programas liderados por la Institución, expedida por rectoría.

**Parágrafo.** Para mantener este estímulo, es imprescindible para el estudiante haber aprobado todos los cursos matriculados en el último período académico y obtener un promedio acumulado igual o superior a tres punto ochenta (3.80).

**1.12 Simultaneidad.** Cuando un estudiante decide cursar dos programas de la oferta de la Fundación Tecnológica Autónoma de Bogotá – FABA, en un mismo periodo académico, la Institución podrá otorgar un descuento del diez por ciento (10%) en el valor de la matrícula del primer programa, para la liquidación de matrícula del segundo programa, se debe tener en cuenta los lineamientos académicos y la liquidación de este segundo descuento se hará por capacidad de pago. Para recibir el beneficio, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Diligenciar el formato de solicitud de descuento.
- Recibos de matrícula (original) de los dos programas que va a cursar.
- Constancia de cumplimiento de 60 horas de apoyo en algunas dependencias o en programas liderados por la Institución, expedida por rectoría.

**1.13 Descuento por Matrícula de un Único Curso.** Cuando el estudiante desee matricular solamente un curso, podrá solicitar descuento sobre el valor de la matrícula, el cual será liquidado así:

Tipo de Curso	Porcentaje Descuento
Cursos Teóricos	50% sobre el valor de matrícula
Cursos de Práctica Programas Área de la Salud	30% sobre el valor de matrícula
Práctica Empresarial	50% sobre el valor de matrícula
Trabajo de Grado	50% sobre el valor de matrícula

Para recibir el beneficio, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Diligenciar el formato de solicitud de descuento.

**1.14 Descuento por Referidos.** Cuando un estudiante refiera entre uno (1) y tres (3) estudiantes nuevos para los programas académicos ofertados por la Institución, podrá obtener un descuento del diez por ciento (10%) adicional sobre el valor de su matrícula por cada uno de sus referidos. Para recibir el beneficio, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Diligenciar el formato de solicitud de descuento.
- Desprendible de presentación de estudiante nuevo

**Parágrafo 1.** Para que este descuento aplique, el referido debe haber realizado matrícula tanto financiera como académica.

**Parágrafo 2.** Este descuento aplica para el periodo académico siguiente al de referenciación del estudiante nuevo.

## Capítulo II – Convenios Especiales

**Artículo 2°. Convenios Especiales.** La Fundación Tecnológica Autónoma de Bogotá – FABA, podrá celebrar convenios especiales con empresas u otras entidades que estén interesadas en apoyar o promover la vinculación de estudiantes en las diferentes áreas de conocimiento. Estos descuentos tendrán un tratamiento especial según las características del convenio celebrado para cada caso y deben dar cumplimiento a los lineamientos institucionales enmarcados en este acuerdo:

- Diligenciar el formato de solicitud de descuento.
- Certificado original emitido por la entidad en convenio con FABA.

**Parágrafo.** Para mantener este descuento, es imprescindible para el estudiante haber aprobado todos los cursos matriculados en el último periodo académico y obtener un promedio acumulado igual o superior a tres punto ochenta (3.80).

## Capítulo III – Disposiciones Generales

**Artículo 3°. Vigencia del Descuento o Estímulo.** Los estímulos definidos en este reglamento, solo se conceden para un periodo académico y las renovaciones deberán ser solicitadas por el interesado, cumpliendo con los requisitos y procedimientos reglamentados.

**Artículo 4°. Disposiciones Especiales.** Para que un descuento se haga efectivo, se deben cumplir las siguientes disposiciones:

1. Estar a paz y salvo por todo concepto, con las dependencias de la Institución.
2. Los descuentos se aplicarán sobre el valor neto por concepto de matrícula para el periodo solicitado por el estudiante, sin afectación de otros derechos pecuniarios.
3. Los descuentos no son acumulables; es decir solo se aplica un tipo de descuento por estudiante.
4. El descuento solo es válido para el periodo académico para el cuál se solicitó, es decir, si un estudiante no legalizó su matrícula a tiempo y se presenta en periodos posteriores, perderá el beneficio que la Institución le estaba otorgando por cualquiera de los conceptos ya mencionados.

5. Los descuentos se tramitarán siempre y cuando el estudiante realice la solicitud dentro de las fechas establecidas en el Calendario Académico.
6. Los descuentos solo se aplican para programas ofertados directamente por la Institución y no en convenio con otras Instituciones.

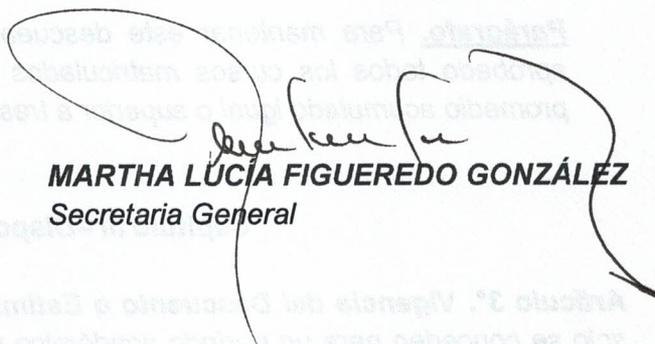
**Artículo 5°. Atribuciones.** Facúltese al Comité Administrativo y Financiero para aprobar los estímulos y descuentos reglamentados en el presente acuerdo.

**Parágrafo.** Ningún funcionario de la Fundación Tecnológica Autónoma de Bogotá – FABA, podrá conceder estímulo o descuento alguno; solamente podrán otorgarse conforme con lo contemplado en el presente acuerdo, cumpliendo los requisitos, documentos y procedimientos aquí reglamentados.

#### Fin del Documento



**ALENIS JAXMITH PICÓN JAIMES**  
Presidente Consejo Superior



**MARTHA LUCÍA FIGUEREDO GONZÁLEZ**  
Secretaria General